



Gentileza de Rocio Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.321

Salta, miércoles 28 de septiembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 100 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 819 del 26/9/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 820 del 26/9/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 821 del 26/9/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 822 del 26/9/2022 – M.E.y S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 6° DECRETO N° 138/2022. CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA SERÁ EL ÚNICO ORGANISMO HABILITADO PARA EFECTUAR LAS IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS CON RELACIÓN A LOS CONCEPTOS DE GASTOS DE LA PARTIDA IDENTIFICADA COMO "ALQUILERES Y MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA".	16
N° 823 del 26/9/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 824 del 26/9/2022 – S.G.G. – PÓNGASE INTERINAMENTE A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA AL SR. VICEGOBERNADOR. DN. ANTONIO MAROCCO.	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 695 del 22/9/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. VÍCTOR MARIO ALBORNOZ. (VER ANEXO)	20
N° 696 del 22/9/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. OSCAR EUSEBIO JESÚS. (VER ANEXO)	21
N° 697 del 22/9/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LORENA VANESA MIRANDA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA DEL MILAGRO ORTIZ. (VER ANEXO)	22
N° 698 del 22/9/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA DEL MILAGRO SARAVIA AVALÍA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA ARANCELI GARECA. (VER ANEXO)	23
N° 699 del 22/9/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CECILIA TAPIA TAMER. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOEMÍ DEL VALLE GUTIÉRREZ. (VER ANEXO)	24
N° 700 del 22/9/2022 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS Y ADENDA. SRA. MARIANA BARROS RUIZ. (VER ANEXO)	24
N° 701 del 22/9/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. EUGENIA CECILIA JUÁREZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA ALEJANDRA ARENA. (VER ANEXO)	25
N° 702 del 22/9/2022 – M.S.yj. – AUTORIZA AFECTACIÓN. CABO 1° ELÍAS EDUARDO MAMANI.	26

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

N° 635 del 27/7/2022 – M.D.S. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 98. APRUEBA "PROTOCOLO DE CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA". ELABORADO EN EL MARCO DE "LA MESA DE COORDINACIÓN Y ACCIÓN PARA EL ACCESO Y GESTIÓN DEL AGUA EN EL CHACO SALTEÑO". (VER ANEXO)	27
---	----

RESOLUCIONES

N° 122 DEL 23/09/2022 SUBSECRETARÍA DE PROC. DE CONT. DE O. P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/2022, OBRA HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1° ETAPA- DPTO GRAL. SAN MARTIN	29
N° 132 DEL 16/09/2022 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – ACTUALIZA VALORES EN CONCEPTO DE VIATICO DIARIO A CARGO DEL INTERESADO	31
N° 686 del 21/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REGULARIZACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACAS EN CALLES VARIAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	32
N° 687 del 21/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ROTONDA DE GÜEMES – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – SALTA.	34

N° 688 del 21/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN LED EN CICLOVÍA TRAMO EL CARMEN A PUENTE DE LA VIÑA ETAPA 2 – LOCALIDAD LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	35
N° 689 del 21/9/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO 2ª ETAPA EN EL PARAJE EL CEIBAL – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	37
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.737 (VER ANEXO)	38
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.738	39
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 44/22	40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 43/22	41
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 42/22	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 40/22	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 39/22	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 38/22	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 37/22	44
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 36/22	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 33/22	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 35/22	46
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 34/22	47
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 46/2022	47
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 63/2022	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 209/2021	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/2022	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2022	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/2022	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 56/2022	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 68/2022	51
PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA- N° 70/2022	52
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4025/22	52
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4026/22	53
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4027/22	53
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 165/2022	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23085/22	

	54
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23094/22	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23098/22	55
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–308509/2020–0	56
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SOLSTICIO 2 – EXPTE. N° 23.120	58
SENTENCIAS	
ZERPA, LUCAS ADRIAN – CAUSA J02 174802/22	58
SUCESORIOS	
ONTIVEROS ISIDORO – EXPTE. N° 778310/22	59
MAMANI, GABINO ABELARDO; PEREZ, MARIA ESTHER – EXP.N° 741478/21	60
CRUZ, MARÍA ELENA – EXPTE N° EXP 771.161/22	60
QUIROGA, FRANCISCO ROBERTO – EXPTE. N° 1– 756.510/21	61
CHOQUE, DANIEL – EXPTE N° 203.565/7	61
CAJAL, ALEJO ERNESTO EXPTE . N° 21.609/18	61
VILLEGAS, PAULINO – EXPTE. N°773434/22	62
LERA, ELSA; FARFAN, MARIANO SEVERO – EXPTE. N° 759691/2021.	62
RODRIGUEZ, ANA IRMA – EXPTE. N° 765218/22	62
GOMEZ, FRANCISCO DE BORJA; PEREYRA, YSABEL DEL CARMEN – EXPTE. N° 696.198/20	63
LEON, ANA MARÍA – EXPTE. N° 2– 728.383/21	63
TSAFATINOS, STELLA; CHAFATINOS, ESTELA; CHAFATINOS, DEMETRIO – EXPTE. 772.901/22	64
SISTI, HÉCTOR EDUARDO – EXPTE. N° 777.386/22	64
CANCHI, ROBERTO – EXPTE. N° 773229/22	64
GARCÍA BES , TOMÁS MARÍA– EXPTE. N° 770.330/22	65
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C.D. CACHARANI – EXPTE. N° 672.483/19	65
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BARRAGAN, LUIS BENITO Y OTROS – EXPTE. N° 17643/2014	66
PORTAL VASQUEZ, JOSEFA C/ FLORES VELASQUEZ, MARTA – EXPTE. N° 7934/21	67
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUIZ, NELSON SEBASTIAN EXPTE. N° EXP – 783.856/22, COMPLEMENTARIO	67
GUZMAN, LUIS GUSTAVO EXPTE. N° EXP 785.548/22 COMPLEMENTARIO	68

RUIZ, NELSON SEBASTIÁN EXPTE. N° EXP 783138/22	68
CANCHI, MIGUEL VALENCIO EXPTE. N° EXP – 784.479/22 COMPLEMENTARIO	69
MEDINA, MARINA SOLEDAD DEL VALLE EXPTE. N° EXP 785.032/22	70
EDICTOS JUDICIALES	
MIZDRAJE, RUTH DEL VALLE C/ADASME , OSVALDO PASCUAL – EXPTE N° 10172227	70
AGUERO, LOPEZ, ÁNGEL RODRIGO; ORTIZ, ANA CECILIA VS. CAMPERO, ORLANDO ALBERTO SIMULACIÓ – MEDIDAD CAUTELAR – EXPTE. N° 752.411/21	71
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SITRAPP SALTA S.A.S.	73
CHILIGUAY OLMOS S.R.L.	74
BLUEBEAN S.R.L.	75
PLATINUM NORTE S.A.S.	77
TIENDA DE SABORES S.A.S.	78
TREGUIS SAS	79
T&G SERVICIOS VETERINARIOS S.A.S.	82
ARENA CREATIVA S.A.S.	83
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	84
PIEVE SEGUROS S.A.	85
PIEVE SALUD S.A.	85
AVISOS COMERCIALES	
LOS EUCALIPTOS S.R.L.	86
INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.	87
INNOVA SALUD INTEGRAL S.A.S.	87
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE SALTA	89
ASAMBLEAS CIVILES	
CAMARA DEL TABACO DE SALTA.	89
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN JOSE SANTO – TARTAGAL	90
COLONIA MI HOGAR BLANCA E. DE SARAVIA VALDEZ	91
ASOCIACIÓN LUZ DE MI ESPERANZA	91
CENTRO VECINAL SANTA RITA OESTE	92
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAIDOS EN COMBATE DEL DPTO. GENERAL SAN MARTÍN	92



SUMICLI- ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS	93
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	94
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 27/9/2022	96
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/9/2022	96



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 819

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 74-125340/2022, N° 260-33658/2021-Cde. 13, N° 282-15055/2022 N° 267-35913/2015-Cde. 128, N° 120-99012/2022-Cde. 1, N° 296-134431/2022, N° 296-134431/2022-Cde. 1, N° 363-14088720/22, N° 238-283917/2022-Cde. 14 N° 239-15411/2022, N° 11-137692/2022, N° 244-127594/2022, N° 290-124691/2022, N° 11-11046/2022, N° 335-99503/2022-Cde. 1, N° 374-114612/2022, N° 89-136314/2022 N° 377-133226/2022 y N° 11-135661/2021

VISTO que las ejecuciones presupuestarias de Administración Central, de Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado Ejercicio 2021 registra mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores recursos generados posibilitan incorporar al Presupuesto Ejercicio 2021 las partidas de recursos correspondientes, ampliando en igual monto las partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en distintos Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado;

Que los mayores recursos y saldos disponibles en las partidas presupuestarias de la Ejecución de Gastos por Objeto de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas en los mencionados organismos;

Que el artículo 19 de la Ley N° 8227 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que, para los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada Ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31 de diciembre de 2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro con su correspondiente ampliación de partidas de gastos, descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de Pesos un mil seiscientos ochenta millones quinientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con noventa y un centavos (\$1.680.519.558,91), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Instituto

Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de Pesos noventa y tres millones quinientos treinta y seis mil doce con noventa y nueve centavos (\$93.536.012,99), según detalle obrante en Anexo II del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de Pesos cuatro mil quinientos setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis con setenta y cuatro centavos (\$4.572.395.696,74), según detalle obrante en Anexo III del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un monto total de Pesos un mil seiscientos veinticuatro millones doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta y ocho centavos (\$1.624.213.468,58), de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de Pesos treinta y seis millones ochocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$36.818.662,47), según detalle obrante en Anexo V del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de Pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$2.899.364,84), según detalle obrante en Anexo VI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de Pesos veintiséis millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$26.874.351,20), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de Pesos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos con veintinueve centavos (\$88.749.132,29), según detalle obrante en Anexo VIII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de Pesos doscientos treinta y siete mil novecientos veintiséis con treinta y ocho centavos (\$237.926,38), según detalle obrante en Anexo IX del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de Pesos dos millones ochenta y cinco mil setecientos noventa con ochenta centavos (\$2.085.790,80), según detalle obrante en Anexo X del

presente decreto.

ARTÍCULO 11.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un importe total de Pesos diecisiete millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$17.416.855,40), según detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

ARTÍCULO 12.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Ente General de Parques y Áreas Industriales, por un importe total de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos doce con sesenta y cinco centavos (\$2.851.612,65), según detalle obrante en Anexo XII del presente decreto.

ARTÍCULO 13.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un importe total de Pesos tres millones trescientos quince mil quinientos diecinueve con doce centavos (\$3.315.519,12), según detalle obrante en Anexo XIII del presente decreto.

ARTÍCULO 14.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) por un importe total de Pesos dos mil ciento cuarenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete con noventa y tres centavos (\$2.147.378.887,93), según detalle obrante en Anexo XIV del presente decreto.

ARTÍCULO 15.– Ordénase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un monto total de Pesos veintiocho millones ochocientos quince mil novecientos treinta y dos con tres centavos (\$28.815.932,03), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

ARTÍCULO 16.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de Pesos novecientos sesenta y ocho millones sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$968.062.547,92), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

ARTÍCULO 17.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de Pesos trescientos sesenta y un millones setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$361.770.651,52), según detalle obrante en Anexo XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 18.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), por un importe total de Pesos cuatrocientos siete millones cuatrocientos ochenta mil trescientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$407.480.322,86), según detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 19.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el

Presupuesto Ejercicio 2021 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de Pesos ciento trece millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$113.861.641,49), según detalle obrante en Anexo XIX del presente decreto.

ARTÍCULO 20.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de Pesos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintitrés con sesenta y cinco centavos (\$39.999.723,65), según detalle obrante en Anexo XX del presente decreto.

ARTÍCULO 21.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un monto total de Pesos veintitrés millones diecinueve mil trescientos ochenta con cuarenta y dos centavos (\$23.019.380,42), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 22.- Ordénase de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un monto total de Pesos veintisiete millones cuatrocientos noventa mil ciento cincuenta y ocho con treinta centavos (\$27.490.158,30), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXII del presente decreto.

ARTÍCULO 23.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de Pesos cuatro millones quinientos treinta y tres mil ciento sesenta y siete con ochenta y seis centavos (\$4.533.167,86), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 24.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un monto total de Pesos seis millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos (\$6.356.200,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 25.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Universidad Provincial de Administración Pública, por un importe total de Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$468.000,00), según detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 26.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de Pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil ciento veintidós con cuarenta y cinco centavos (\$3.143.122,45), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 27.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos cuatrocientos trece millones setecientos diez mil cuatrocientos noventa con cincuenta centavos (\$413.710.490,50), según detalle obrante en Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 28.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Servicio

Ferrovionario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de Pesos nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$9.733.339,65), según detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 29.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de recursos y correspondiente ampliación de partidas de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 del Servicio Ferrovionario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de Pesos diecisiete millones setecientos tres mil trescientos ochenta y cinco con siete centavos (\$17.703.385,07), según detalle obrante en Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 30.– Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de Pesos cinco millones trescientos mil (\$5.300.000,00), según detalle obrante en Anexos XXX de este decreto.

ARTÍCULO 31.– Ratifícanse, con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10510069, N° 11194099, N° 11194202 y N° 11206729, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 30 del presente decreto.

ARTÍCULO 32.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 33.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 34.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042990

SALTA, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 820

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-85245/2022, N° 125-95040/2021-Cde. 6, N° 136-56936/2022, N° 386-200388/2021-Cde. 6, N° 41-69149/2022, N° 16-60626/2022, N° 125-28818/2022, N° 125-28818/2022-Cde. 1, N° 125-28818/2022-Cde. 2, N° 125-28818/2022-Cde. 3, N° 125-28818/2022-Cde. 4, N° 125-28818/2022-Cde. 5, N° 125-28818/2022-Cde. 6, N° 125-28818/2022-Cde. 7, N° 125-28818/2022-Cde. 8, N° 125-28818/2022-Cde. 9, N° 321-67547/2022, N° 234-48394/2022, N° 234-50715/2022, N° 125-11317/2022-Cde. 5, N° 125-195379/2021-Cde. 18, N° 008-182370/2021-Cde. 2, N° 11-90265/2022, N° 321-78858/2022, N° 321-78827/2022, N° 236-92008/2022, N° 125-14289/2022-Cde. 3, N° 125-190842/2021-Cde. 5, N° 408-86961/2022, N° 369-272619/2021-Cde. 2 y N° 159-61903/2022

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración

Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los Mandamientos y contrapartes provinciales;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta mil trescientos dieciocho con trece centavos (\$435.660.318,13), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXII integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de pesos catorce millones (\$14.000.000,00), según detalle obrante en Anexos XXIII a XXVI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11075874, N° 11080172, N° 11080307, N° 11080813, N° 11081012, N° 11081086, N° 11081142, N° 11081446, N° 11081876, N° 11086019, N° 11087858, N° 11088649, N° 11088673, N° 11088731, N° 11089124, N° 11089833, N° 11089850, N° 11093522, N° 11096431, N° 11096974, N° 11097187, N° 11097485, N° 11097866, N° 11097939 y N° 11151133, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022

OP N°: SA100042991

SALTA, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 821

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 234-33554/2022, N° 68-56105/2022, N° 68-56105/2022-Cde. 1, N° 236-70974/2022, N° 125-193412/2021-Cde. 1, N° 321-65417/2022, N° 33-244141/2021-Cde. 22, N° 47-55468/2022, N° 321-65406/2022, N° 386-200395/2021-Cde. 4 N° 11-74807/22, 68-72355/2022, N° 47-55424/2022 y N° 11-81717/2022

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de Vivienda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las

partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de pesos ciento dos millones doscientos nueve mil ciento diez con noventa y ocho centavos (\$102.209.110,98), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de pesos tres millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos quince (\$3.629.415,00), según detalle obrante en Anexos X y XI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de pesos dos mil ochocientos noventa millones seiscientos cincuenta mil doscientos sesenta y seis con veintinueve centavos (\$2.890.650.266,29), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XIII y XIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11041103, N° 11042334, N° 11043680, N° 11047054, N° 11051711, N° 11051802, N° 11051814, N° 11051905, N° 11056467, N° 11060504, N° 11063211, N° 11063283 y N° 11069445, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8.298.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042992

SALTA, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 822
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 299-194087/2020-6

VISTO el Decreto N° 138/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se aprobó la clasificación institucional y la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2022;

Que a los fines de optimizar el manejo presupuestario relacionado con la centralización de determinados gastos, su artículo 6° establece los organismos habilitados para efectuar las respectivas imputaciones presupuestarias;

Que dicho artículo dispone que la Contaduría General de la Provincia es el organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de distintos conceptos relacionados con el Inciso 3 Servicios No Personales;

Que resulta conveniente habilitar a la Contaduría General de la Provincia al manejo presupuestario de gastos de prestación centralizada referidos a servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el concepto a) del artículo 6° del Decreto N° 138/2022, dejándose establecido que la Contaduría General de la Provincia será el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias con relación a los conceptos de gastos de la partida identificada como "Alquileres y mantenimiento, reparación y limpieza" que se maneje de forma centralizada.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042993

SALTA, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 823

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-124640/2021-Cde. 2, N° 120-171505/2021, N° 83-221868/2021, N° 44-229590/2021, N° 11-38043/22-Cde. 1, N° 120-149964/2021-Cde. 1, N° 159--256562/2021, N° 159-256562/2021-Cde. 1, N° 159-256562/2021-Cde. 2, N° 120-50631/2022, N° 288-68247/2022, N° 136-52959/2022, N° 321-269891/2021-Cde. 1, N° 44-181341/2021, N° 159-60497/2022, N° 386-87434/2022, N° 11-22269/2022-Cde. 2, N° 120-41275/2022, N° 321-76041/2022-Cde. 1, N° 321-234917/2021-Cde. 2, N° 321--96063/2022, N° 321-98578/2022, N° 120-35002/2022, N° 411-268981/2020-Cde. 5, N° 11-100765/2022-Cde. 1, N° 11-117213/2022, N° 236-125081/2022 y N° 11-213800/2021- Cde. 2

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Autárquicos, referidos al Ejercicio 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Autárquicos, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas (IPPIS), Hospital Público Materno Infantil, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la citada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8227, por un importe total de Pesos seiscientos siete millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$607.267.272,52), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de Pesos veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta (\$29.962.640,00), según detalle obrante en Anexos XIX a XXIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la

incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con noventa y ocho centavos (\$438.937,98), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos con setenta y nueve centavos (\$1.435.572,79), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXV y XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébanse, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil uno con diecisiete centavos (\$364.001,17), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXVII a XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos ochocientos cuarenta mil novecientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$840.971,53), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos dos millones setecientos once mil trescientos diecinueve con sesenta y un centavos (\$2.711.319,61), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis con veintiocho centavos (\$337.416,28), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y dos centavos (\$1.765.868,92), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 11.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10518031, N° 10700229, N° 10883480, N° 11013780, N° 11022101, N° 11025242, N° 11033952, N° 11042030, N° 11042159, N° 11077391, N° 11077609, N° 11082203, N° 11090726, N° 11090942, N° 11096801, N° 11096833, N° 11106372, N° 11106490, N° 11106517, N° 11115915, N° 11118274, N° 11118422, N° 11118445, N° 11118453, N° 11118464, N° 11141079, N° 11141100, N° 11149568, N° 11154624, N° 11157971, N° 11181889 y N° 11194183, que

contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de este instrumento.

ARTÍCULO 12.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 13.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 14.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042994

SALTA, 26 de Septiembre de 2022

DECRETO N° 824

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 27 de septiembre de 2022; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Antonio Marocco, a partir del 27 de septiembre de 2022 y hasta el 1° de octubre del mismo año.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042995

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 695

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 161.259/2022 –código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. Víctor Mario Albornoz; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de

Protección, dependientes de la referida Secretaria, en reemplazo de la Sra. Josefina Arancibia Lemos, cuyo acuerdo laboral feneció el 30 de junio del 2022, conforme Decisión Administrativa N° 519/22;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Víctor Mario Albornoz, D.N.I. N° 30.221.200, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042968

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 696

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 160.844/2022 –código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. Oscar Eusebio Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Walter Abel Guerrero, cuyo acuerdo laboral feneció el 30 de junio del 2022, conforme Decisión Administrativa N° 102/22;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Oscar

Eusebio Jesús, D.N.I. N° 21.311.199, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas – Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022

OP N°: SA100042969

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 697

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 35.574/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Marta del Milagro Ortiz; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Lorena Vanesa Miranda, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 01 de marzo del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lorena Vanesa Miranda, D.N.I. N° 28.633.204, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/2022, con vigencia al 31 de mayo del 2022.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María del Milagro Ortiz, D.N.I. N° 38.738.701, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042970

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 698
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 102.511/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Aranceli Gareca; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descritas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María del Milagro Saravia Avalía, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 524/22, a partir del 01 de junio del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María del Milagro Saravia Avalía, D.N.I. N° 39.399.322, aprobado por Decisión Administrativa N° 524/2022, con vigencia al 01 de junio del 2022.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Aranceli Gareca, D.N.I. N° 38.274.783, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042971

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 699
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 150.801/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noemí del Valle Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Cecilia Tapia Tamer, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 15 de noviembre del 2021;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cecilia Tapia Tamer, D.N.I. N° 23.953.042, aprobado por Decisión Administrativa N° 18/2022, con vigencia al 15 de noviembre del 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noemí del Valle Gutiérrez, D.N.I. N° 17.572.014, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042972

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 700
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 100.940/2022 – código 234

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de la prórroga del Contrato de Servicios y Adenda celebrada con la Sra. Mariana Barros Ruiz, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 365/2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios y Adenda celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Mariana Barros Ruiz, D.N.I. N° 34.244.263, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042973

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 701
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 138.394/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Alejandra Arena; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Eugenia Cecilia Juárez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 102/22, a partir del 31 de mayo del 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra Eugenia Cecilia Juárez, D.N.I. N° 29.120.122, aprobado por Decisión Administrativa N° 102/2022, con vigencia al 31 de mayo del 2022.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Alejandra Arena, D.N.I. N° 20.920.198, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042974

SALTA, 22 de Septiembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 702
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 341-15.998/2.022

VISTO, la solicitud de afectación del Cabo 1° Elias Eduardo Mamani, personal del Servicio Penitenciario de la Provincia Salta, dependiente Ministerio de Seguridad y Justicia;

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la misma en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicio presentadas en la Municipalidad de Cerrillos, pueden ser suplidas por el Cabo 1° Elías Eduardo Mamani, quien cuenta con el perfil idóneo a los efectos;

Que las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación del Cabo 1° Elías Eduardo Mamani, D.N.I N° 30.186.918, Legajo Personal N° 3.031, personal de planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día de la fecha de su notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042975

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

SALTA, 27 de Julio de 2022

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 635

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 98

Expediente N° 72.639/2022 – código 234 (corresponde 1).

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 11 de julio del 2016 entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, la Plataforma Semiáridos de América Latina, La Internacional Land Coalition – América Latina y el Caribe (ILC ALC), el Programa Integrado Trinacional (PIT) y el Church World Service (CWS), aprobado por Resolución N° 417/16 del Ministerio de Asuntos Indígenas y desarrollo Comunitario y la necesidad de establecer los procedimientos metodológicos para que los Pueblos y Comunidades Indígenas sean debidamente consultados en la formulación, evaluación y ejecución de planes, programas, proyectos y/o acciones gubernamentales, que incidan en sus derechos, conforme lo establece el Convenio 169 de la OIT; y,

CONSIDERANDO:

Que el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y las entidades previamente mencionadas, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, a través del cual acuerdan la creación de una Mesa de Coordinación y Acción para el Acceso y Gestión del Agua en el Chaco Salteño, como espacio de diálogo público – privado, para atender de manera prioritaria a las Comunidades Indígenas y Familias Criollas que no cuenten con acceso a sistemas de agua potable o agua para la producción, como derecho humano básico y necesario;

Que, dicha Mesa de Coordinación, desde su creación viene trabajando articuladamente con las Comunidades del Chaco Salteño, desarrollando estrategias y soluciones de acceso al agua para la población, resultando necesario establecer procesos metodológicos a fin de que las posibilidades de desarrollo de obras futuras de acceso cuenten desde su formulación y hasta su ejecución, no solamente con la participación de sus beneficiarios, sino también con el cumplimiento del marco normativo existente en materia de Consulta Previa Libre e informada, conforme lo establece el Convenio 169 de la OIT (Artículos 6° y 7°), instrumento del cual el Estado Argentino es signatario;

Que, en tal sentido, la Mesa de Coordinación y Acción para el acceso al agua, ha elaborado un Protocolo de Consulta Previa Libre e Informada de aplicación específica para las acciones que se desarrollen en el marco de dicho espacio, el cual cuenta con la participación, aval y consenso de todos los actores que participan de la Mesa, en especial las Comunidades Indígenas y Familias Criollas, todo lo cual se erigió a partir de un largo proceso participativo de análisis y de toma de decisiones que culminó en el diseño del

mencionado instrumento;

Que, por su parte el Gobierno Provincial tiene como objetivo principal, la ejecución de Políticas Estatales en materia de Derecho Indígena, de defensa y reivindicación de los Derechos de los Pueblos Originarios, tendientes al desarrollo de las Comunidades Indígenas y la población rural vulnerable, sobre todo en lo que respecta a posibilitar el acceso al agua y mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el cumplimiento del marco normativo vigente en materia de Consulta Previa Libre e Informada;

Que, en cumplimiento de los objetivos mencionados, el Estado Provincial ha elaborado, en el ámbito de los ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario (hoy Ministerio de Desarrollo Social) y el ex- Ministerio de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable (hoy Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable) la Resolución Conjunta Ns° 330/171 respectivamente, de fecha de 14 de Mayo del 2019, actualmente vigente, que prevé los mecanismos Estatales e Interinstitucionales, en el ámbito de las competencias de ambas Carteras de Estado, el cual contempla los procedimientos metodológicos y técnicos, para garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada a las Comunidades Indígenas;

Que, del análisis del Protocolo elaborado por la Mesa de Coordinación y Acción para el Acceso y Gestión del Agua en el Chaco Salteño y a “Guía de Participación e Información a Comunidades Indígenas – Procedimiento”, aprobada por la referida resolución conjunta, surge que ambos instrumentos han tenido en cuenta y se han respetado los derechos, previsiones, pautas, conceptos y principios que surgen del Convenio 169 de la OIT para el efectivo cumplimiento del Derechos de las Comunidades a ser consultadas e informadas;

Que, así mismo ambos instrumentos pueden funcionar en la práctica y ser aplicadas de manera armónica, complementándose para su aplicación en aquellos casos de cuestiones no previstas en algunos de ellos, resultando que ambos son respetuosos y prevén las pautas, principios y conceptos del marco normativo vigente en la materia contemplada en el Convenio 169 de la OIT (artículos 6° y 7°).

Que, en lo que respecta a las competencias de obras y accesos al agua, las mismas corresponden al Ministerio de Infraestructura, habiendo también dicha Cartera Ministerial tomado la debida intervención a través de su Departamento Legal otorgando viabilidad a la implementación del Protocolo de consulta para el funcionamiento de la Mesa del Agua del Chaco Salteño, respecto de cuestiones afines a sus respectivos objetivos y competencias en materia de desarrollo y participación de las comunidades indígenas de la Provincia, en miras a lograr el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas que habitan el territorio provincial y la participación de éstos, en todo cuanto se vean involucrados sus derechos e intereses tutelados;

Que, ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, habiendo emitido el pertinente dictamen de viabilidad para la aprobación e implementación del protocolo elaborado por la Mesa de Coordinación de Acción y Acceso al Agua, en el ámbito del funcionamiento del dicho espacio de trabajo;

Por ello, en el marco de las competencias de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

y

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Aprobar el “Protocolo de Consulta previa Libre e Informada” presentado por

FUNDAPAZ y elaborado en el marco de “La Mesa de Coordinación y Acción para el Acceso y Gestión del Agua en el Chaco Salteño”, integrante del presente instrumento el que como Anexo forma parte.

ARTICULO 2°.- Disponer que dicho “Protocolo de Consulta Previa Libre e Informada”, será de aplicación para las obras que se realizan en el ámbito de “La Mesa de Coordinación y Acción para el Acceso y Gestión del Agua en el Chaco Salteño”.

ARTICULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042977

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 122

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-86262/2022-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 599/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “**HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1° ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial \$ 32.882.762,63 (pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 63/100) IVA incluido, con valores correspondientes a marzo 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 599/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente

Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“HABILITACIÓN DEL POZO COMUNIDAD LA BENDICIÓN E IMPULSIÓN A SALVADOR MAZZA 1° ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 32.882.762,63 (pesos treinta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 96/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día trece (13) de octubre de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana. (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa, Dirección de Infraestructura Social y productiva de la Secretaria de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

SALTA, 16 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 132
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA
Expte. N° 302-154254/2022 Original

VISTO la Resolución N° 171/20 de esta Secretaría de Minería y Energía; y los artículos 33 ,100 ,102, y 136 de la Ley N° 7.141; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar que la Secretaría de Minería de la provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1342/97;

Que esta Secretaría es competente para exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el Código de Minería, como en la Ley N° 7141 – Código de Procedimientos Mineros de la provincia de Salta-, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que el artículo 33 de la Ley N° 7141 dispone que cuando deban practicarse inspecciones mineras para la verificación de obligaciones legales, los gastos serán a cargo del interesado, y quien deberá depositar a la orden de la Autoridad Minera la suma correspondiente y en un plazo de veinte (20) días;

Que el artículo 100 de la referida norma legal establece que para el caso que la mensura se realice por perito oficial, el costo de la misma de será ser depositado por el interesado con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha de iniciación;

Que el artículo 102 prescribe que en las operaciones de mensura actuará la Autoridad Minera o el funcionario que esta designe, cuyos gastos serán a cargo del interesado;

Que en relación a la explotación de áridos, el artículo 136 establece que el Programa de Fiscalización Minera dependiente de la Secretaría de Minería (actual Programa de Gestión y Policía Minera), controlará que las extracciones de áridos en los cauces de los ríos de la Provincia, cumplimenten con las disposiciones vigentes en materia de policía minera, seguridad, salubridad, explotación racional del recurso y preservación del medio ambiente. A tal efecto se practicará una inspección trimestral, a cargo del interesado, cuyo monto fijará la actual Secretaría da Minería y Energía, y deberá ser depositado con diez (10) días de anticipación, en el Fondo de Promoción Minera, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión;

Que por tratarse de verificaciones obligatorias, similares a la dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 7141, resulta razonable considerar que los gastos emergentes cada comisión deben equipararse a los valores que aplica el Juzgado de Minas, dependiente del Poder Judicial de Salta;

Que mediante la Resolución N° 117/20 de este Organismo, se dispuso la actualización y fijación de los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo de interesado, para las inspecciones que se determinan en la ya mencionada Ley N° 7141;

Que el artículo 3 de mencionado acto administrativo, dispone que “los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala provista por el

Poder Judicial de la Provincia

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos ha tomado la debida intervención;

Por ello;

LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar y fijar los valores en concepto de viáticos diarios, a cargo del interesado, para las inspecciones que determina la Ley N° 7141, desde la fecha de publicación de la presente. Los mismos se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

-Secretario, Coordinador y Directores Generales: seis mil ciento cincuenta (\$6150).

-Resto del personal del Organismo: pesos cinco mil seiscientos (\$5600).

ARTÍCULO 2°.- Los montos detallados en el artículo que antecede, deberán ser depositados por el interesado, en la Cuenta N° 3-100-0004100858-6 de "Fondo Especial de Promoción Minera", con la anticipación prevista en la normativa.

ARTÍCULO 3°.- Los valores detallados precedentemente serán actualizados teniendo en cuenta la escala prevista por el Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Sassarini

Valor al cobro: 0012 - 00006263
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 3,710.00
OP N°: 100097849

SALTA, 21 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 686

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 104.806/22 - 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REGULARIZACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACAS EN CALLES VARIAS - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/23, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto el reemplazo de las redes de agua y cloaca y sus conexiones domiciliarias en varias calles posibilitando resolver las necesidades de infraestructura básica y las condiciones de salubridad de la citada localidad;

Que la presente contratación comprende el movimiento de suelo, la provisión y colocación de 765 m de cañería de PVC clase 6 de 75 mm y de piezas especiales de PVC clase 6, la construcción de dados de anclaje, la ejecución de 127 conexiones domiciliarias hasta la línea municipal, la rotura de pavimento de hormigón y la reposición del mismo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 27/28 y 35/62;

Que en virtud de ello, a fs. 26/62 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confecciona el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 32.068.824,23 (pesos treinta y dos millones sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con

23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 66, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 327/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 71, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (artículo 5, apartado 13), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 74/75, rola Dictamen N° 410/22, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 133/22;

Que a fs. 78, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REGULARIZACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACAS EN CALLES VARIAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 32.068.824,23 (pesos treinta y dos millones sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038009801 – Proyecto: 1017 – Unidad Geográfica: 140 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/09/2022

SALTA, 21 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 687

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 87.390/22 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ROTONDA DE GÜEMES – LOCALIDAD GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Güemes, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la refuncionalización del alumbrado público existente sobre la rotonda de acceso a Salta – conocida como la rotonda de Güemes – el cual se encuentra en mal estado, dificultando la visión y seguridad del tránsito en las RN N° 34 y RN N° 09;

Que la presente contratación comprende el repintado de 95 columnas con tratamiento anticorrosivo, la c reconstrucción de bases dañadas total o parcialmente, la limpieza de alrededor de bases y pintado de las mismas, el reemplazo de columnas siniestradas, el reemplazo de hasta 95 equipos de vapor de sodio 400 W, la instalación de luminarias LED de 200 W IP65, la refuncionalización de tableros y puesta a punto de ,os mismos, la poda de arboleda en varios tramos, la reposición estimada de 55 tapas metálicas en columnas, la reparación de las protecciones de las columnas y el reemplazo del cableado subterráneo hasta un máximo de 2.000 mts, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/07;

Que en virtud de ello, a fs. 23/28 y 49/61 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 25.420.321,57 (pesos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil trescientos veintiuno con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 55;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 266/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 768/22, emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 134/22;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUNCIONALIZACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ROTONDA DE GÜEMES - LOCALIDAD GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 25.420.321,57 (pesos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil trescientos veintiuno con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042955

SALTA, 21 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 688

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 67.227/22 - 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN LED EN CICLOVÍA TRAMO EL CARMEN A PUENTE DE LA VIÑA ETAPA 2 - LOCALIDAD LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, la Sra. Intendente de la Municipalidad de La Viña, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la seguridad y la transitabilidad sobre la ciclovía existente a la vera de la R.N. N° 68, en el Paraje El Carmen hasta el puente Río de la Viña;;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea subterránea de 1.250 m. de alumbrado público sobre columnas de hierro de 7 m. con

artefactos de 100 w., la instalación de un tablero para seccionar la carga, y la provisión y construcción de una subestación transformadora aérea de 16 Kva. para dar suministro a la nueva red, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 46/57 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.831.601,27 (pesos veintitrés millones ochocientos treinta y un mil seiscientos uno con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 259/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32 y 51 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 310/22, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 132/22;

Que a fs. 45, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN LED EN CICLOVÍA TRAMO EL CARMEN A PUENTE DE LA VIÑA ETAPA 2 - LOCALIDAD LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.831.601,27 (pesos veintitrés millones ochocientos treinta y un mil seiscientos uno con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Viña.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 21.535.727,18 al Curso de Acción: 092007166301 – Proyecto: 673 – Unidad Geográfica: 98 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042956

SALTA, 21 de Setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 689

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 138.673/22 – 0 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ELECTRIFICACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO 2ª ETAPA EN EL PARAJE EL CEIBAL – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Candelaria, solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ejecución de la segunda etapa del proyecto de electrificación del Paraje El Ceibal;

Que la presente contratación comprende la provisión de 5 transformadores, la red de baja tensión y el alumbrado público con 95 artefactos LED de 50 watts y tres tableros, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/08;

Que en virtud de ello, a fs. 16/22 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.609.119,29 (pesos veintitrés millones seiscientos nueve mil ciento diecinueve con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Candelaria;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 287/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 311/22, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 135/22;

Que a fs. 41, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ELECTRIFICACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO 2ª ETAPA EN EL PARAJE EL CEIBAL - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.609.119,29 (pesos veintitrés millones seiscientos nueve mil ciento diecinueve con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Candelaria.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Candelaria, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008058301 - Proyecto: 708 - Unidad Geográfica: 84 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/09/2022
OP N°: SA100042957

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.737 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista, se

verifica la existencia de un cargo vacante de Psicólogo en el Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de ese cargo, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10.173 y modificatorias, y el procedimiento informático establecido por Acordada 12.041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Psicólogo del Servicio de Psicología del Distrito Judicial Orán.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el concurso convocado estará integrada por la señora Jueza de la Corte de Justicia Dra. María Alejandra Gauffin, quien la presidirá, el señor Coordinador General de Psicología Lic. Javier Mondada y la señora Subjefa del Servicio de Psicología Lic. Sandra Latorre. Actuará como Secretaria la Dra. María Mercedes Llaya Candiotti.

III. ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo a la presente, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada 10.173 y modificatorias.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002213
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400017037

ACORDADA N° 13.738
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad, de Salta, a los 22 días de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON

Que por Acordada N° 13.658 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo del tramo profesional de Analista Senior para el Distrito Judicial del Centro, estableciéndose en ese instrumento las bases de los concursos.

Que por Acordada N° 13.674, a fin de garantizar la más amplia participación en el concurso convocado, se dispuso que puedan inscribirse profesionales que cuenten con cinco años de antigüedad de expedición del título universitario correspondiente.

Que mediante nota que se tiene a la vista, el señor secretario de Informática Ing. Alejandro Lopresti solicita que se amplíe el llamado a concurso en razón de la vacante que se produjo por la cesantía de un profesional informático afectado a la Dirección de Recursos Humanos.

Que la señora Directora de Recursos Humanos, Lic. Alicia Reyes, informa en relación a la vacante ocurrida y destaca la necesidad de afectar un analista para atender la dependencia a su cargo.

Que en consecuencia, atento a las necesidades que se verifican y a fin de evitar dispendios administrativos, le cabe a esta Corte ampliar el llamado a concurso público de antecedentes y oposición efectuado por Acordada 13.658, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. AMPLIAR el llamado a concurso público de antecedentes y oposición efectuado por Acordada 13.658, para cubrir un (1) cargo del tramo profesional de Analista Senior para el Distrito Judicial del Centro, según las bases establecidas en la mencionada acordada y modificatoria.

II. FIJAR, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que iniciará el jueves 29 de septiembre de 2022 a las 08:00 y vencerá el jueves 6 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo – PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo – JUEZAS ; Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chibán – JUECES –Dr. Juan Allena Cornejo – SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002212
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400017036

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN NIVEL INICIAL ESC. N° 4082 – GRAL. MANUEL BELGRANO – LOC. METÁN – DPTO. METÁN – PROV. DE SALTA.

Edición N° 21.321

Salta, miércoles 28 de septiembre de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Presupuesto Oficial: \$ 137.760.535,33.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.377.605,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 13.776.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011374
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 4.900.00
OP N°: 100097609

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN NIVEL INICIAL ESC. N° 4704 – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 140.485.636,54.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.404.856,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: 14.485.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011373
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022

Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097608

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COL. EGB III Y POLIMODAL N° 4808 – GESTA SANMARTINIANA – LOC. ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.241.217,98.

Garantía de Oferta Exigida: 212.412,20 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 20/10/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 20/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2130.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011372
Fechas de publicación: 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097603

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COL. SEC. N° 5086 – CORONEL JULIO JOVANOVICS USANDIVARAS – LOC. CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 23.477.392,58.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 234.774 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 12:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011363
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097592

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO I.E.S. N° 6029 – LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 143.120.726,97

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.431.207,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 11:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 14.312

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011362
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097590

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COL. EGB III Y POLIMODAL N° 5170 – "WALTER ADET" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.676.777,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 176.767,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 hpras del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.767.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E., sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011361
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097566

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22 SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4704 – ESCUELA NORMAL SUPERIOR LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 97.211.307,10.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 972.113,10 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 hs del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011360
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022,
28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097565

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN E.E.E. N° 7057 LOC. APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 109.998.760,50.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.099.987,7 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 19/10/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 19/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.999.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011358
Fechas de publicación: 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022,
28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097557

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: JARDÍN A CREAR EN GENERAL MOSCONI – LOC. GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.491.632,18.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 734.916,33 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/10/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 17/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 7.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011325
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097492

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: Sustitución de Edificio BSPA N° 7091 – Coronel Vidt Loc. Gral. Mosconi – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 73.544.500,51.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.445 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 17/10/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 17/10/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 7.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011325

Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097491

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E.

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES – EJERCICIO 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4694 – SAN LEONARDO MURIALDO – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 127.393.866,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.273.938,66 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 17/10/2022 a 10:30 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 17/10/2022, por Mesa de Entrada de U.C.E.P.E.

Plazo de Obra: 360 días

Valor del Pliego: \$ 12.739.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00011324
Fechas de publicación: 16/09/2022, 19/09/2022, 20/09/2022, 21/09/2022, 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100097488

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.y.SA. S.A.

Objeto: RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 23107/22.

Destino: CoSAySa.

Apertura de Ofertas: 17/10/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006271
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097872

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2022 SOP – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE MANEJO DE ESCURRIMIENTOS PARA LA RUTA NACIONAL N° 68 EN EL TRAMO RP N° 24 – RÍO ROSARIO.

Expediente N°: 125-75819/2022.

Localidad: Cerrillos La Merced El Carril.

Municipio: Provincia – Munic. Vs.

Departamento: varios provincia de Salta.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: jueves 13 de octubre de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.808.000,00 (pesos cinco millones ochocientos ocho mil).

Precio del Legajo: \$ 5.800,00 (pesos cinco mil ochocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días viernes 30 de septiembre de 2022 y lunes 03 de octubre de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Orellana, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA

Valor al cobro: 0012 – 00006278
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097883

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 209/21
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 209/21 – Adq. de Reactivos para Citogenética del HPMI SE, según DI N° 2.896/21 a las firmas:

ANEXO I:

- XANA DE MARIA ROSA DE LAS M. MONTE: renglón N° 3. Por un total de \$ 21.258,26 (son pesos veintiún mil doscientos cincuenta y ocho con 26/100).
- DESIERTOS: renglones N° 1: 2 y 4.

ANEXO II:

- BIOZZ DE MARIELA EMILSE BARRIONUEVO: renglón N° 1. Por un monto de \$ 109.500 (pesos ciento nueve mil quinientos con 00/100).

Según DI N° 3038/22:

ANEXO I:

- XANA MARIA DE LAS MONTE. renglón N° 1 y 2. Por \$ 178.359,96 (pesos ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con 96/100).

DESIERTO: renglón N° 04.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006259
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097827

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 24/2022 "Adquisición de accesorios para tensiometros t/ Welch Allyn del HPMI SE", según DI N° 3582/22 a la firma: BIOZZ DE EMILSE BARRIONUEVO: renglones N° 01, 02, 03 y 04. Por un total de \$ 624.602– (pesos seiscientos veinticuatro mil seiscientos dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006258

Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097826

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 25/2022 – Adquisición de insumos odontológicos – Refuerzos del HPMI SE, según DI N° 3.311/22 a la firma:

- DENTAL HOUSE de Trovato, Patricia: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 41. Por un total de \$ 349.285,00 (pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100).
- DESESTIMADOS: renglón N° 14.
- DESIERTOS: renglones N° 12, 27, 28, 38 y 39.

Y SEGÚN DI N° 3.690/22:

- MAGNUS SA: renglones N° 27 y 28. Por un total de \$ 1.879,27 (pesos un mil ochocientos setenta y nueve con 27/100).
- DELPAT SRL: renglones N° 38 y 39. Por un total de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100).
- DESIERTOS: renglones N° 12 y 14.

Aprueba Incremento:

- DENTAL HOUSE de Trovato, Patricia: Renglones N° 5 (3 unidades), 10 (2 unidades), 18 (7 unidades), 19 (10 unidades), 20 (10 unidades), 23 (2 unidades), 25 (2 unidades), 31 (3 unidades), 41 (4 unidades). Por un total de \$ 85.032,00 (pesos ochenta y cinco mil treinta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFE CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006257
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097824

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 53/2022 "Adquisición de Insumos para Biología Molecular HPMI SE", según D.I. N° 3619/22 a la firma: XANA DE MONTE MARIA DE LAS MERCEDES: renglones N° 01 y 02.

Por un total de \$ 363.834,90 (son pesos trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro mil con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuesatrios.

Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006255
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097820

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 56/2022 – Adquisición de lubricantes y limpiatodo con destino al Servicio de Esterilización del HPMI SE, según DI N° 3.636/22 a la firma:

– INSUMOS EN SALUD SRL: renglones N° 1 y 2. Por un total de \$ 115.200,22 (pesos cientos quince mil doscientos con 22/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006254
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097819

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 68/2022 "Adquisición de Insumos para Monitores Mindrav Benevision N° 17 – Bioingeniería del HPMI SE" según D.I. N° 3856/22 a las firmas:

- NANNI, PAULA INES: renglones N° 01, 02, 04 y 05. Por un total de \$ 118.700,00– (pesos ciento dieciocho mil setecientos con 00/100).
- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.: renglón N° 03. Por un total de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).
- Rectificada por DI N° 4099/22:
- NANNI, PAULA INES: renglones N° 01, 04 y 05. Por un total de \$ 92.700– (pesos

noventa y dos mil setecientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006253
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097818

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-114845/2022-0.

Adquisición de: insumos, elementos y herramientas de seguridad con destino sector de Armería Central – Inspección General, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 1168/2022 DE LA DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un monto total de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 00/100 (\$ 169.836,00)

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00011482
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097799

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 4025/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: DETECTORES DE INCENDIO PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/10/2022, horas: 10:30, destinada a la adquisición de detectores de incendio para la Dirección de mantenimiento, Expte. Adm 4025/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002255
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017045

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4026/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de materiales para instalación de Central Telefónica, Orán.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/10/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA – ORÁN, EXPTE. ADM 4026/22. Si la fecha de apertura del Expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Av. Bolivia 4671, 2° piso Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002255
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017044

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 4027/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: PUERTAS PARA OBRAS EN EJECUCIÓN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 06/10/2022, horas: 11:00, destinada a la adquisición de puertas para obras en ejecución, Expte. ADM 4027/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002255
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017043

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 165/2022 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 165/2022 – Adquisición de Batería para funcionamiento de Móvil ONV-075 Citroen Berlingo – Para traslados varios del HPMI SE, según DI N° 4131/22 a la firma:

- FOR-BAT SRL: por un total de \$ 49.950,00 (pesos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – –
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00006252
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097817

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23085/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y caños para pozo Autodromo N° 2.

Expte. N°: 23085/22

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 20/09/2022

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL; RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006251
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097815

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23094/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de caños, accesorios y servicio de cambio de EBS para pozo sportivo y Villa Las Rosas N° 2 de Salvador Mazza.

Expte. N°: 23094/22.

Destino: Salvador Mazza, Salta.

Fecha de Contratación: 22/09/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL; RAMON S. RUSSO; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006251
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097814

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23098/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de manchon de acople para rebombeo Ciudad del Milagro.

Expte. N°: 23098/22

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 22/09/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006251
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097813

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-308509/2020-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000043/2022 del día 08/04/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Las Tipas y Arroyo S/N a la latitud de la matrícula N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Junio de 2022.

SANTAMARIA, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011464
Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100097754



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

SOLSTICIO 2 – EXPTE. N° 23.120

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.-Ley N° 456/97) que Barr, Nicolas Andres en el Expte. N° 23.120 – ha solicitado la petición de mensura de la mina **SOLSTICIO 2** de diseminado de boratos y litio en el Salar de Diablillos del departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera;

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.1 – 3430223.53	7212687.37
P.2 – 3431181.53	7212687.37
P.3 – 3431181.53	7211246.43
P.4 – 3430223.53	7211246.43

Área: 138,0420. ha

PMD– Y=3430615.1 X=7211628.94

Los Terrenos son de propiedad Fiscal.

SECRETARÍA, 31 de Agosto de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002226

Fechas de publicación: 22/09/2022, 28/09/2022, 06/10/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017001

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 3 ZERPA, LUCAS ADRIAN – EXPTE. N° 174802/22

... Tribunal de Juicio – Sala VI– Vocalía N° 3 –“Salta, 22 de septiembre de 2022. veredicto: en la causa caratulada: **”INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL IMPUTADO ZERPA, LUCAS ADRIAN N° 174802/22”**I) Condenando a LUCAS ADRIAN ZERPA, DNI N° 30.080.603 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la **PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por la relación de pareja preexistente y por haberse cometido en contexto de violencia de género, abuso sexual con acceso carnal, privación ilegítima de la libertad agravada por la violencia y en contexto de amenazas, amenazas (dos hechos) y coacción, todo en Concurso Real, en los términos de los artículos 89 en función del 92 y 80 incisos 1° y 11°, 119 tercer párrafo, 142 inciso 1°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, 149 bis, segundo párrafo, 55, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, **ORDENANDO** que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la

modalidad de la pena. **II) ORDENANDO** que por secretaría se practique el correspondiente computo de pena y libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.

III) TENIENDO por notificada a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", mediante la pertinente acta.

IV) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Lucas Adrián Zerpa, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5). **V) DISPONIENDO** que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Lucas Adrián Zerpa, de frente y de ambos perfiles.

VI) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal.

VII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, a partir del presente, para dar lectura a los fundamentos de la Sentencia. **VIII) ORDENANDO** que se **REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**".

Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio –Ante mi Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: LUCAS ADRIÁN ZERPA, argentino, D.N.I. N° 30.080.603 nacido el 06/02/1983 en Salta capital, hijo de Pedro y de Isabel Romero.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 08 de Noviembre de 2022.
SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002215
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400017040

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: "ONTIVEROS ISIDORO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 778310/22", resuelve ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Septiembre de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011490
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097811

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, en los autos caratulados **“MAMANI, GABINO ABELARDO; PEREZ, MARIA ESTHER POR SUCESORIO – EXP 741478/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del señor Mamani, Gabino Abelardo, DNI N° 7.213.503 y de la señora Pérez, Maria Esther, DNI N° 3.026.790, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011486
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097803

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **“CRUZ, MARÍA ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 771.161/22”**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora María Elena Cruz, DNI N° 2.802.245, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Setiembre de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011485
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097802

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“QUIROGA, FRANCISCO ROBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-756.510/21”**. Declarar abierto el juicio sucesorio de Francisco Roberto Quiroga, DNI N° 12.553.126.- II./ Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran (Jueza) – Dra. Marcela Ruiz Álvarez (Secretaria).
SALTA, 18 de Agosto de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011467
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097797

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en autos caratulados: **“CHOQUE, DANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 203.565/7”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011480
Fechas de publicación: 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097796

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE CAJAL, ALEJO ERNESTO – EXPTE. N° 21609”** cita por edictos a la Sras. Adriana Vilma Cajal, Sandra Marcela Cajal y Filomena Virginia Cajal; los que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que en caso de no comparecer no se las declarará herederas en autos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Septiembre de 2022.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011466
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097790

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, sito en la Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, tercer piso, en los autos caratulados **“VILLEGAS, PAULINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 773434/22**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 17 de Agosto de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011451
Fechas de publicación: 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100097731

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez –interino– de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **“LERA, ELSA; FARFAN, MARIANO SEVERO. SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE – 759691/2021”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 12 Septiembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002254
Fechas de publicación: 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017042

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación–, autos caratulados:

“RODRIGUEZ, ANA IRMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 765218/22”, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la causante Ana Irma Rodríguez, DNI F. 3.763.543, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 09 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002253

Fechas de publicación: 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017041

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez, en los autos caratulados: **“GOMEZ, FRANCISCO DE BORJA; PEREYRA, YSABEL DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 696.198/20”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Gómez, Francisco de Borja, DNI N° 8.17 6.599 y de la Sra. Pereyra, Ysabel del Carmen, DNI N° 4.881.731) ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 21 de Septiembre 2022.
SALTA, 23 Septiembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002252

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400017039

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“LEON, ANA MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESATATO – EXPTE. N° 2– 728.383/21**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Septiembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002214
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400017038

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“TSAFATINOS, STELLA; CHAFATINOS, ESTELA; CHAFATINOS, DEMETRIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 772.901/22”**, cita por edicto que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino; Dra. María del Huerto Castanié– Secretaria.
SALTA, 22 Septiembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002249
Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017031

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3º Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“SISTI, HECTOR EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 777.386/22”**, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Héctor Eduardo Sisti, DNI N° 7.263.122, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Setiembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002247
Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017029

Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados **“CANCHI, ROBERTO**

POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP- 773229/22, citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Roberto Canchi, DNI N° 4.373.318, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 8 de Septiembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002238

Fechas de publicación: 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“GARCÍA BES, TOMAS MARÍA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 770.330/22”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002236

Fechas de publicación: 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017017

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 672.483/19

El 30/9/22 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad., Remataré con base de \$ 2.234,69 (2/3 Ptes. del Valor Fiscal) dinero de contado los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada sobre el inmueble identificado con Matrícula 486 – Sección B – Manzana 6 – Parcela 11 del dpto. Gral. Güemes, ubicado en calle Florentino Ameghino N° 603 del B° Belgrano de la ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta.– Medidas Fte. 7m; Cfte. 10m; Ldo. N.O. 56,50 m; Ldo. S.E. 53,50 m y Ochava 3m.– Límites N.E.: Parc. 1; S.E: Calle Belgrano; S.O.: calle Ameghino y N.O.: Fracción 1.– El inmueble cuenta con un dormitorio techo de losa, piso cemento y carpintería de madera; un pasillo, un baño en construcción sin implementos; una cocina en construcción sin cerramiento, techo de losa piso cerámico; un

tinglado de chapas, piso de cemento con salida a calle Belgrano; un baño con todos los implementos; un lavadero; un asador y un patio tapiado lado sur con portón a calle Belgrano, está ocupado por el Sr. Taboada Vega tiene jardín con verja; en el fondo de la propiedad existe una construcción de material sin habitar ni terminar (dos dormitorios, un baño y un salón) con techo de chapa pertenecientes a los Sr. Andrija.- Servicios: cuenta con agua, luz y gas, se encuentra sobre calles Belgrano y Ameghino (asfaltadas y adoquinadas) y alumbrado público.- Estado de Ocupación: reside el Sr. Ángel Gustavo Taboada Vega, en calidad de propietario de un porcentaje del inmueble; la construcción del fondo es propiedad de Andrija Sergio y Andrija Roberto y Sara Peña según acta de constatación obrante en autos.- Forma de Pago: 30 % del precio adquirido en el acto de remate y el saldo 70 % dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.- Com. 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 4° Nom. Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Dra. Carolina Vancauwlaert - Secretaria. En Juicio C/VEGA AIDA VERÓNICA S/EJEC. DE HON. EXPTE. N° 672.483/19 - Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circulación comercial (el Nuevo Diario).- El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. I.V.A. Monotrib. - Cel. 154-414211.
SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011489

Fechas de publicación: 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022

Importe: \$ 2,240.00

OP N°: 100097810

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti - en los autos caratulados **"SUCESORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO: SILVIA GRACIELA GALEANO; BETTIANA VANINA BARRAGAN GALEANO; VIVIANA VANESA BARRAGAN GALEANO; VERONICA BELEN BARRAGAN GALEANO vs. MEDINA ALBERTO DE PATTA, MANUELA; PATTA DE GARCIA, SEVERINA; PATTA DE BRAVO, JUANA; PATTA DE GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES; PATTA DE CONDE, AIDA ELSIE; PATTA, ANGELA; FERMOSELLE, JOSE AUGUSTO; FERMOSELLE, MANUEL ALFONSO; FERMOSELLE DE CALVO, ISABEL YOLANDA s/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. 17643/2014"**; cita al Sr. Jose Augusto Fermoselle y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Rural identificado con la Matrícula N° 183, ubicado en Finca San Martin - La Escondida del Departamento de Rosario de la Frontera - Provincia de Salta cuya posesión se trata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente, publicación que deberá efectuarse por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011399
Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097654

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Orán y Secretaria Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados **“PORTAL VASQUEZ, JOSEFA C/ FLORES VELASQUEZ, MARTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7934/21”**, cítese a Marta Flores Velásquez, DNI N° 18.467.506, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343-2ª párrafo del CPPyC). Fdo. Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Septiembre del 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002244
Fechas de publicación: 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017025

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“RUIZ, NELSON SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 783.856/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/08/22 en el que se hizo saber que en fecha **22/08/22** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nelson Sebastián Ruiz, DNI N° 32.455.151, CUIL N° 20-32455151-5, con domicilio real en pasaje Anta N° 1798, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación

(artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006245

Fechas de publicación: 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022, 04/10/2022

Importe: \$ 3,955.00

OP N°: 100097792

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUZMAN, LUIS GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 785.548/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/09/22 en el que se hizo saber que en fecha 08/09/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Gustavo Guzmán, DNI N° 41.019.553, CUIL N° 20-41019553-5, con domicilio real en B° Limache, block 29, departamento 12 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día **28 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 22 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006233

Fechas de publicación: 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100097742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"RUIZ, NELSON SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 783138/22"**, hace saber que en fecha **22 de agosto de**

2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Nelson Sebastián Ruiz, DNI N° 32.455.151, CUIL N° 20-32455151-5, con domicilio real en pasaje Anta N° 1798, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 06 de septiembre de 2022 a horas 12:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006220

Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022

Importe: \$ 3,185.00

OP N°: 100097675

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CANCHI, MIGUEL VALENCIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 784.479/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/08/22 en el que se hizo saber que en fecha 30/08/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Valencio Canchi, DNI N° 23.105.093, CUIL N° 20-23105093-1, con domicilio real en manzana 14, casa 8 del barrio Pueblo Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha **19 de septiembre de 2022** se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día **18 de noviembre de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de febrero de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **22 de marzo de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 19 de Septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006208
Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100097644

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MEDINA, MARINA SOLEDAD DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 785.032/22**", hace saber que en fecha **19 de septiembre de 2022** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina Soledad del Valle Medina, DNI N° 37.498.013, CUIL N° 27-37498013-6, con domicilio real en block R2, departamento 1 D, planta baja, barrio Bancario y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **el 23 de septiembre de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes aquellos, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de septiembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006202
Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100097621

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 6ª Nom. en los Civil y Comercial de Córdoba (provincia de Córdoba); en los autos caratulados "**MIZDRAJE, RUTH DEL VALLE C/ ADASME, OSVALDO PASCUAL – ORDINARIO – ESCRITURACIÓN (EXPTE. 10172227)**", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 31/08/2022. (...) cítese y emplácese a los eventuales sucesores del Sr. Osvaldo Pascual Adasme (LE 3993341) por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, atento el último domicilio de la personas llamadas (art. 152 del CPC) y para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía(...)." Texto Fdo.

digitalmente por: Ringelman, Gustavo Horacio: Prosecretario – Cordeiro Clara María Jueza.

Gustavo Horacio Ringelma, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011456
Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022, 30/09/2022, 03/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097746

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados **“AGÜERO LÓPEZ ÁNGEL RODRIGO; ORTIZ, ANA CECILIA VS. CAMPERO, ORLANDO ALBERTO, SIMULACIÓN – MEDIDA CAUTELAR – EXPTE. 752.411/21”**, cita y emplaza al Sr. Orlando Alberto Campero, DNI N° 21.329.103, para que comparezca a hacer valer derechos dentro del plazo de 9 (nueve) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 24 de Agosto del 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002251
Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017033



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SITRAPP SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de junio de 2022, y adenda de fecha 19 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SITRAPP SALTA SAS con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 650 piso 3 Of. 60, de la ciudad de Salta.

Socios: Pablo Martin Godoy Robles, DNI N° 28.884.222, CUIL N° 20-28884222-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1981, profesión: programador, estado civil: casado; en primeras nupcias con, Erika Natalia Amid, con domicilio en la calle Pje. Colombia N° 400 Casa 16 - Banda de Río Sali - Tucumán; Augusto Luciano Amenta, DNI N° 38.023.369, CUIL N° 20-38023369-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de julio de 1994, profesión: ingeniero en sistema de información, estado civil: soltero, con domicilio en calle Amirante Brown N° 285 - ciudad de Lules - provincia de Tucumán; José Francisco Jojot Ramoha, DNI N° 31.193.496, CUIL N° 20-31193496-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Leon Gieco N° 460 - Vaqueros - departamento La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Software y Plataformas digitales: i) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software; ii) Creación, Investigación, desarrollo y comercialización de plataformas digitales electrónicas, para ser utilizadas en los distintos procesos operativos (administrativos, comerciales, productivos, y otros) de empresas y/o entidades que exploten servicios de transporte de pasajeros (Colectivos, Taxi, Remises, y otros), de logística de mercadería, financieros, y/o de cualquier rubro en la cual resulten aplicables la tecnologías de la información y la comunicación (TIC's); 2) Servicios de asesoría y consultoría: relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. La realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto. La sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y las actividades que así lo requieran serán realizadas por Profesional con título habilitante. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Pablo Martin Godoy Robles 100 acciones, Augusto Luciano Amenta 100 acciones y José Francisco Jojot Ramoha 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** administrador titular: Pablo Martin Godoy Robles, DNI N° 28.884.222, CUIL N° 20-28884222-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1981, profesión: programador, estado civil: casado; en primeras nupcias con, Erika Natalia Amid, con domicilio especial en la calle Pje. Colombia N° 400 casa 16 – Banda de Río Sali – Tucumán. Administrador suplente: José Francisco Jojot Ramoha, DNI N° 31.193.496, CUIL N° 20-31193496-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio especial en calle León Gieco 460 – Vaqueros – departamento La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011523

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 5,040.00

OP N°: 100097882

CHILIGUAY OLMOS SRL

Socios: Mabel del Valle Olmos, argentina, casada, en primeras nupcias con Luis Joselito Chiliguay DNI N° 20.260.868, CUIL N° 27-24384362-1, DNI N° 24.384.362, 48 años de edad, abogada, nacida el 17 de marzo de 1974, en la localidad de Villa Quinteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán, República Argentina, domiciliada en calle Esteco N° 155, Salta, provincia de Salta y Luis Joselito Chiliguay, argentino, casado, en primeras nupcias con Mabel Olmos, DNI N° 24.384.362, CUIL N° 20-20260868-0, DNI N° 20260868, 52 años de edad, abogado, nacido el 14 de agosto de 1969 en la ciudad de Cachi, provincia de Salta, República Argentina, domiciliado en calle Esteco N° 155, Salta, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 26 de julio de dos mil ventidos.

Denominación: CHILIGUAY OLMOS SRL

Domicilio y Sede Social: en jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Esteco N° 155, B° Calixto Gauna, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Servicios de asesoramiento jurídico integral. Servicios de seguros patrimoniales. Servicios de asesoramiento y consultoría integral en gestión empresarial, en planificación estratégica, en

comercialización, en recursos humanos, en finanzas, en informática y tecnología. Coaching y desarrollo de liderazgo. Servicios de asesoramiento contable y fiscal, auditorías contables, auditorías externas de procesos y sistemas de calidad. Servicios de enseñanza en el ámbito formal y en distintos niveles de formación, Servicios de apoyo a la educación y capacitaciones informales a empresas en aspectos jurídicos, empresariales, laborales y comerciales.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de (\$ 700.000,00) pesos setecientos mil dividido en 7.000 (siete mil) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Mabel del Valle Olmos, 3500 cuotas de pesos cien cada una; b) Luis Joselito CHiliguay, 3500 cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Con una duración indeterminada en su cargo, o por el tiempo de duración de la sociedad. Administrador: señor Luis Joselito CHiliguay, argentino, casado, mayor de edad, abogado, DNI N° 20.260.868, que fija domicilio especial en calle Esteco N° 155, B° Calixto Gauna, Salta Capital, provincia de Salta. Se fija como garantía del socio gerente el equivalente al 10 % del capital suscripto.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011499

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 1,505.00

OP N°: 100097833

BLUEBEAN SRL

Por instrumento privado, de fecha 11 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BLUEBEAN SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santa Fe N° 24, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán provincia de Salta.

Socios: José Manuel Sánchez, argentino, DNI N° 22.484.251, CUIT N° 20-22484251-2, de 50 años de edad, fecha de nacimiento 27 de marzo de 1.972, casado con María Belén Landa Astún, DNI N° 25.685.151, de profesión agricultor, con domicilio en calle Santa Fe N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán provincia de Salta, y la Sra. María Belén Landa Astún, argentina, DNI N° 25.685.151, CUIT N° 27-25695151-8, de 45 años de edad, fecha de nacimiento 25 de abril de 1.977, casada con José Manuel Sánchez, DNI N° 22484251, de profesión ama de casa, con domicilio en Santa Fé N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirecta de establecimientos rurales

(agrícolas, ganaderos, frutícolas y granjas) propios o de terceros: 1) Producción de toda clase de productos agrícolas, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajeras. 2) Producción de semillas para su elaboración, acondicionamiento y comercialización. 3) Cría, recría y engorde de toda clase de hacienda: ganado, bovino, ovino, porcino y equino de producción propia o adquiridos a terceros, animales reproductores, ya sea en campo propio o de terceros. B) Comerciales: 1) Comercialización de semillas, legumbres, cereales, legumbres, forrajes, abonos, envases y materiales en general materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, productos químicos vinculados con la actividad agropecuaria; como así también el acopio, almacenamiento, selección y transporte de tales productos. 2) Consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad. C) Importaciones y Exportaciones: de cualquier clase de bienes conexos con la actividad agropecuaria, comercial o industrial y de todos aquellos que tiendan a su cumplimiento y en general a sus objetos. D) Financiera: La realización de operaciones financieras necesarias para la consecución de la actividad comercial, industrial o inmobiliaria y agropecuaria; con exclusión de las comprendidas en el régimen legal de entidades financieras; E) Servicios: administración, consultoría, investigación y asesoramiento técnico o científico relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales e inmobiliarias referidas; F) Negocios Prestacionales: Podrá realizar todo tipo de licitaciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena o asociada con terceros; G) Inmobiliaria: compraventa, edificación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, aparcería, medianería, administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, incluido las operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal. En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica sin limitación alguna para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes para la obtención de los mencionados objetivos sociales.

Capital: el capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) y se divide en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. José Manuel Sánchez con doscientas (200) cuotas, representando el 50 % del capital social por un valor total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) y la Sra. María Belén Landa Astún con doscientas (200) cuotas, representando el 50 % del capital social por un valor total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Los socios integran un 25 % (veinticinco por ciento) de la totalidad del capital suscrito en dinero en efectivo por un valor de pesos cien mil (\$ 100.000) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Mientras se encuentre en ejercicio de su cargo el gerente prestará una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) Se designa gerente titular al Sr. José Manuel Sánchez, DNI N° 22484251, CUIT N° 20224842512, constituyendo domicilio especial en calle Santa Fé N° 24 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán provincia de Salta

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Septiembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011497
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 2,660.00
OP N°: 100097831

PLATINUM NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PLATINUM NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Accionistas: Navarro Gaspar Lisardo, DNI N° 37.602.962, CUIT N° 2037602962-0, domiciliado en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 06 de enero de 1.994, de estado civil soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte y/o almacenamiento de: alimentos para consumo humano conservados en frío, mercadería en seco, y cargas en general. La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. c) Representaciones y mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas

aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Navarro Gaspar Lisardo suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, el saldo se integrara en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** titular: Navarro Gaspar Lisardo, DNI N° 37.602.962, CUIT N° 20-37602962-0, domicilio especial en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Ricardo Levene N° 792, barrio 6 de Septiembre, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Suplente: Navarro Angela Gisel, DNI N° 45.596.562, CUIT N° 27-45596562-0, con domicilio especial en calle Monge Ortega N° 657, barrio Villa Primavera, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00011492

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100097821

TIENDA DE SABORES SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de julio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TIENDA DE SABORES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Gral. Manuel Savio N° 983 de la ciudad de Salta.

Socios: Fernando Egidio Fluck, DNI N° 12.506.943, CUIT N° 20-12506943-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de noviembre de 1956, de profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias según sentencia N° C-61318/00 de fecha 15/03/2001, con domicilio en la calle Av. Gral. Savio N° 983 de la ciudad de Salta y Jorge Rene Lomba, DNI N° 25.411.421, CUIT N° 23-25411421-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de julio de 1976, de profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con María Cecilia

Buchanan, DNI N° 28.902.206, con domicilio en la calle Avda. Gral. Manuel Savio N° 983 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o por cuenta y orden de terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: comercial: compra, venta, permuta, exportación e importación, distribución, consignación, corretaje, comisionista, representación, acopio, realización de ferias o comercializar en cualquier otra forma, ya sea al por mayor o por menor de productos alimenticios, insumos, productos manufacturados o en su faz primaria, bebidas en general, artículos de limpieza, bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio, oficinas o industria, ganado, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, frutos del país, artículos rurales, productos agropecuarios e insumos agropecuarios; Elaboración, de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados en general; servicios: medio de transporte terrestre de efectos, mercaderías en el territorio nacional o el exterior de los productos mencionados en el párrafo anterior; fiduciarias: constituirse en fiduciario para la ejecución de actos comprendidos en las actividades indicadas en los párrafos precedentes.

Capital: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Fernando Egidio Fluck, 75.000 acciones y Jorge René Lomba, 75.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Titular: Fernando Egidio Fluck, DNI N° 12.506.943 y domicilio especial en calle Gral. Manuel Savio N° 983 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y Suplente: Jorge René Lomba, DNI N° 25.411.421 y domicilio especial en calle Gral. Manuel Savio N° 983 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00011484

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100097801

TREGUIS SAS

Por instrumento privado de fecha 19 de julio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TREGUIS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Mza. 604 A casa 6 B° Pereyra Rosas de la ciudad de Salta Capital

provincia de Salta.

Socios: Pablo Alfredo Eguizabal Agüero, DNI N° 32.165.120, CUIT N° 20-26301861-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1986, soltero, de profesión contador público nacional, con domicilio en Buenos Aires 354 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina y María Pilar Escribano, DNI N° 35.038.971, CUIT N° 27-35038971-2, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el 30 de abril de 1990, profesión: comerciante, con domicilio en Rivadavia 658 3 3 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, prendas para dormir y para la playa, indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 3) Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución y venta de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; 4) Compra, venta, importación y exportación y consignación de artículos de marroquinería, bijouterie y demás accesorios de indumentaria, artículos de blanco, artículos de regalaría, artículos de novedad, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas. 5) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; 6) Asesoramiento profesional para empresas, instituciones y/o personas; 7) Comercialización, intercambio, fabricación, transformación, intermediación, importación y exportación al por menor y mayor de juegos y juguetes de todas clases y material de colegio; 8) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados; 9) Explotación de servicios de bar y restaurante en autoservicio rápido o permanente y/o servicios de ventas de platos preparados o precocinados a domicilio; 10) Producción Agropecuaria: producciones agropecuarias primarias directas, por sí o por terceros en establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o terceras personas físicas o jurídicas, agrícolas de todo tipo y especie, así como la compra y venta, importación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola; 11) Explotación Forestal: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a la actividad de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, como también el aserrado, preparación de postes, vigas, trabillas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, y transporte y venta de maderas en todas sus formas y variedades.. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato; 12) Prestación de servicios mineros a terceros en general, alquiler de camionetas, cuatriciclos, campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocinas-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, planta de tratamientos de efluentes cloacales, instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de obras civiles destinadas a la

prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para afuera y dentro de ruta, movimiento de suelo y todo tipo de obra civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y , en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera; 13) Compra y venta de vehículos, alquiler de vehículos , alquiler de maquinaria y equipos para la construcción de todo tipo, y vehículos sin chofer y 14) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00 (cien mil pesos) representado por 100000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pablo Alfredo Eguizabal Agüero, suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Pilar Escribano, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: administrador titular a Pablo Alfredo Eguizabal Agüero, DNI N° 32.165.120, CUIT N° 20-26301861-9, constituyendo domicilio especial en Mza. 604 A casa 6 B° Pereyra Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente: a María Pilar Escribano, DNI N° 35.038.971, CUIT N° 27-35038971-2, constituyendo domicilio especial en Mza. 604 A casa 6 B° Pereyra Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011481

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100097798

T&G SERVICIOS VETERINARIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 9 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada T&G Servicios Veterinarios SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Córdoba 132, de esta ciudad de Salta.

Socios: Adolfo Torino Figueroa, DNI N° 31.338.688, CUIT N° 20-31338688-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de marzo de 1.985, de profesión médico veterinario, casado en primeras nupcias con Lucia Dubois, con domicilio en Rafael Obligado 251, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; y Luis Ramiro Gallardo, DNI N° 32.227.568, CUIT N° 20-322227568-5, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de agosto de 1987, de profesión médico veterinario, estado civil: casado en primeras nupcias con Noelia Evangelina Lavaque, con domicilio en Vicente López 581, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: cría y re cría de ganado bovino, comercialización de hacienda y servicios veterinarios en general.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Adolfo Torino Figueroa, 500.000 acciones y Luis Ramiro Gallardo, 500.000 acciones. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: administrador titular a Adolfo Torino Figueroa, con DNI N° 31.338.688, CUIT N° 20-31338688-1, constituyendo domicilio especial en Córdoba N° 132, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente a Luis Ramiro Gallardo, DNI N° 32.227.568, CUIT N° 20-322227568-5, constituyendo domicilio especial en Córdoba 132, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 1 de julio de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

ARENA CREATIVA SAS

Por instrumento privado de fecha 09 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARENA CREATIVA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviría N° 566, departamento 3 A de la ciudad de Salta.

Socios: Maximiliano Javier Ritzer Alesso, DNI N° 31.948.333, CUIT N° 20-31948333-1, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de enero de 1986, de 36 años de edad, profesión: empleado público, estado civil: soltero y sin unión convivencial, con domicilio en calle Zuviría 566, departamento 3 A de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y René Humberto Blanda Herrera, DNI N° 29.737.016, CUIT N° 20-29737016-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1982, de 40 años de edad, profesión: contador público, estado civil: casado en primeras nupcias con María Alejandra Gómez Justicia, con domicilio en block N departamento 2 barrio Casino de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Producción; edición de publicaciones, noticias, informes, cualquiera que sea el soporte en que se pueda reproducir; b) Administrar los servicios técnicos en telecomunicaciones e informática destinados a cualquier campo o sector; c) Administración en la dirección, asistencia técnica y transferencia de tecnología en comunicaciones; d) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales; e) La prestación de servicios; subcontratación y elaboración y venta de todo tipo de servicios relativos a agencia de publicidad comercial e institucional; f) La explotación comercial de comunicación webs de noticias y/o la elaboración; g) Realización de encuestas y compulsas públicas, como así también la producción; realización y puesta al aire de programas televisivos, radiales y/o por cualquier otro medio de comunicación audiovisual; h) Comercio electrónico; i) Desarrollo de campañas de marketing relativas a la actividad de la sociedad; j) Desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; l) Explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; m) Contratación y comercialización de publicidad en la vía pública y todas las actividades relativas a ese fin. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 100.000.- dividido por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Maximiliano Javier Ritzer Alesso, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) René Humberto Blanda Herrera, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco

por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante *comprobante de depósito bancario* debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

administrador titular: Maximiliano Javier Ritzer Alesso, DNI N° 31.948.333, con domicilio en calle Zuviria 566, departamento 3 A de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Administrador suplente: René Humberto Blanda Herrera, DNI N° 29.737.016, con domicilio en block N departamento 2 barrio Casino de esta ciudad de Salta. Provincia de Salta.

Sindicatura: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011477

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 2,380.00

OP N°: 100097793

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **17 DE OCTUBRE de 2022** a las 08:00 horas en 20 de Febrero N° 197 piso 3° de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día: 1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de resultados no asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 57° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2022. 2. Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la sociedad. 3. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria. 4. Elección de tres consejeros titulares por tres años, y tres consejeros suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato. 5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato. 6. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley N° 19.550). 7. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00011416

Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100097682

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros SA, para el día **14 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 30 de Junio de 2022.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares, de las acciones, nominativas, deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida, cualquiera sea el número, de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011386
Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100097635

PIEVE SALUD SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Salud SA, para el día **14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2022**, a horas 13:30, en la Sede Social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 30/06/2022.
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de Honorarios.



5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 30/06/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011385

Fechas de publicación: 22/09/2022, 23/09/2022, 26/09/2022, 27/09/2022, 28/09/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100097634

AVISOS COMERCIALES

LOS EUCALIPTOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 26 de fecha 16 de agosto del año 2022, los socios resolvieron, modificar el artículo quinto del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: **Artículo 5°: Dirección y Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente como mínimo y de tres (3) como máximo, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, son reelegibles y permanecerán en sus cargo por el plazo de cinco (5) ejercicios. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.”

Asimismo, se efectúa la **Designación de Gerente por disposiciones transitorias**, deciden la continuidad en el cargo del gerente actual Sr. Rubén Silvestre Conta y aprueban su gestión anterior. Rubén Silvestre Conta, DNI N° 8.177.738, CUIL N° 20-07177738-2, nacido el 31 de diciembre de 1946, viudo de sus primeras nupcias de la señora Mirta González, domiciliado en calle Arenales N° 602 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta, de ocupación comerciante, argentino; Acepta el cargo, declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y constituye domicilio especial en calle Arenales N° 602 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00011500

Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100097834

INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 5 de marzo de 2021, se resolvió designar Directores de la sociedad, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Francisco Inocencio Torino Solá, DNI N° 14.303.889, Vicepresidente: Luis Marcelo Torino Solá, DNI N° 11.986.808, Director Suplente: Graciela Torino Solá, DNI N° 13.414.374, todos con domicilio especial en calle Balcarce N° 38, 2° piso, ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00011498
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097832

INNOVA SALUD INTEGRAL SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión numero 1 de fecha 13 de diciembre del 2021, el socio resolvió designar administrador suplente al Sr. Fernández Adrián Antonio, DNI N° 12.959.661, CUIT N° 23-12959661-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 750 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011493
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100097823



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

Círculo Médico de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día miércoles **19/10/2022**, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del Círculo Médico de Salta – Ejercicio 2021–2022.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Nota:

Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Si a la fecha de realización de la Asamblea, el Gobierno Provincial dictara medidas que impidan la realización de la misma en forma presencial o se negara la autorización para su realización, será reprogramada e informada la suspensión por los medios habituales.

Dr. Sergio Beretta, PRESIDENTE – Dr. Juan Pablo Zorrilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011507
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100097845

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea **GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda., sita en Estación Alvarado, de la localidad de Salta Capital, el día **14 DE OCTUBRE** de 2022 a horas 17:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 59 finalizado el 30 de abril de 2022.
- 4°) Informe situación actual de Fideicomiso CCE.
- 5°) Elección de las siguientes autoridades:
 - Presidente por dos períodos.
 - Secretario por dos períodos.

- Tesorero por dos períodos.
 - Vocal Titular 1° por dos períodos.
 - Vocal Titular 3° por dos períodos.
 - Vocal Titular 5° por dos períodos.
 - Vocal Suplente 1° por dos períodos.
 - Vocal Suplente 3° por dos períodos.
 - Vocal Suplente 5° por dos períodos.
 - Tres miembros titulares del Órgano de Fiscalización por un período.
 - Tres miembros suplentes del Órgano de Fiscalización por un período.
- La Comisión Directiva.

Notas: el artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. asociados que en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10 %) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

CP Roque Lopez Fleming, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00011503

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100097841

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN JOSE SANTO – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo San José Santo de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la I.G.P.J., convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las 20:30 horas, en las instalaciones de nuestra entidad, Colon N° 1100. Donde se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar/rubricar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los Balances, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2019, 2020 y 2021.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: 07/10/2022 vence la presentación de listas de candidatos..- 22/10/2022 "Pasada

una hora de tolerancia la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes...”.

TARTAGAL, 21 de Septiembre de 2022.

Alejandro R. Cortez, PRESIDENTE – **Tomas Arce**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011501
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097835

COLONIA MI HOGAR BLANCA E. DE SARAVIA VALDEZ

Deolinda Campero, presidenta de Colonia Mi Hogar Blanca E. de Saravia Valdez, convoca a socios a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **20 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 20:00, en la sede social de Gral. Güemes N° 309 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance Gral. e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 2021, finalizado el 31/12/2021.
- 3) Autorización para una servidumbre de paso en un espacio del predio de Cerrillos.
- 4) Modificación del Estatuto Social para su aprobación en los artículos 1° y 28°.

Deolinda del V. Campero, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100011468
Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097825

ASOCIACIÓN LUZ DE MI ESPERANZA

La Comisión Directiva de la Asociación Luz de mi Esperanza, Personería Jurídica 177 convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **29 DE OCTUBRE DEL 2022** a las 10:00 horas, en manzana 203 D, casa 31, barrio Norte Grande, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Balances e Inventarios;
- 3) Elecciones de la nueva Comisión Directiva.
- 4) Lectura de la nueva Comisión Directiva y cierre de Acta.

Nota: teniendo el siguiente cronograma electoral: 1 a 12 del octubre inscripción y regularización de socios. Del 15 al 19 de octubre recepción de Listas de comisiones

postulantes; del 22 al 24 de octubre período de tacha; del 22 al 26 de octubre puesta a disposición de la documentación pertinente; 28 de octubre de 2022 Asamblea de socios.

Leonardo Javier Busto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011491
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097816

CENTRO VECINAL SANTA RITA OESTE

La Comisión Directiva del centro vecinal, cita a los socios/as activos a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE OCTUBRE** del 2022, desde horas 18:00 a 20:00. En el playón deportivo, ubicado en las calles Virgen del Luján y Perpetuo Socorro del barrio Santa Rita Oeste.

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de autoridades.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balances, e Informe del Órgano fiscalizador correspondientes a los años 2019, 2020, 2021.
4. Actualizar el monto de la cuota para los asociados.
5. Cambio de domicilio del centro vecinal.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente aun en casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Yolanda Beza, PRESIDENTA – Hector R. Rizo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011487
Fechas de publicación: 28/09/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100097808

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DPTO. GENERAL SAN MARTIN

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 114/08 de I.G.P.J., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **15 DE OCTUBRE** de 2022, a las 10:00 horas en las instalaciones de la sede ubicada en pasaje Xamena N° 372, de esta ciudad, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de (2) dos socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, puesta a consideración para su aprobación el Balance, Memoria, Inventario e

Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Social del Año 2021.

Nota: se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada, en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto según lo estipulado en el Art. 40, TÍTULO X (DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS) del ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

Oscar Héctor Cruz, PRESIDENTE – Raúl Miguel Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011483

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100097800

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día viernes **28 DE OCTUBRE DE 2022** a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo quinto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.

3° Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el viernes 05 de octubre de 2021 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V – artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.

h) Consideración del tratamiento a dar al resultado del Ejercicio y consecuentemente a los resultados acumulados no positivos. Su propuesta de absorción con Reservas Libres en su totalidad y el remanente por Ajuste del Capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al acto asambleario.

Artículo 50°: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección; b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones; c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria; d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación; h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".

El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011381

Fechas de publicación: 27/09/2022, 28/09/2022, 29/09/2022

Importe: \$ 5,670.00

OP N°: 100097624

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

AGREMIACIÓN DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

1°) La Junta Electoral de Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta del año 2022, integrada por Daniel Fernando González Palermo – Presidente, Micaela Mendaña Fernandez – Secretaria, Elida Evangelina López – Vocal Titular, Carolina Cantero, Romina Gabriela Cuellar y Miriam del Milagro Nieva– Vocales Suplentes, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Agreración y por la Ley N° 23.551/88 de Agreraciones Sindicales, procede a dictar la presente reglamentación que regirá el Acto Electoral convocado para el día 02 de diciembre de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, para la elección de miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuenras, Delegados de las Seccionales Metán, Orán, Tartagal, y Joaquín V. González y

Delegados ante la Federación Judicial Argentina.

2°) La Junta Electoral funcionará en la sede la Agreración de Empleados Judiciales y del Ministerio Público de Salta, sito en calle 25 de Mayo N° 573, en la ciudad de Salta, y atenderá de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 20:00 horas, días hábiles, todos los temas relacionados con el acto electoral.

3°) Para ser candidatos para ocupar cualquiera de los cargos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados de las Seccionales del interior, y Delegados ante la Federación Judicial Argentina, deben tener: a) Mayoría de edad; b) No tener inhabiciones civiles y penales; c) Estar afiliado, tener 2 (dos) años de antigüedad en la afiliación y encontrarse desempeñando la actividad durante 2 (dos) años. El 75 % de los cargos directivos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos, (es indispensable tal condición para desempeñar el cargo de mayor jerarquía y su reemplazante (art. 11° del Estatuto de la Agreración del empleado del Poder Judicial y del Ministerio Público).

4°) La presentación de listas de candidatos deberá serlo por ante la Junta Electoral (art. 54 del Estatuto de la Agreración), reuniendo los siguientes requisitos: a) Nominación del cargo, nombre y apellido, número de documento nacional de identidad, número de legajo, lugar de trabajo, domicilio real y firma, b) La lista deberá ser presentada por triplicado, llenando la totalidad de los cargos de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Delegados de las Seccionales del interior, y Delegados ante la Federación Judicial Argentina, c) La lista de candidatos deberá ser avalada con la firma del 3 % de la totalidad de los agrerados al 30 de septiembre de 2022, cuyas firmas deberán ser identificadas con la aclaración de firma, número de documento nacional de identidad, número de legajo y lugar de trabajo, d) La lista de candidatos presentada para su oficialización deberá consignar el nombre de hasta 3 (tres) apoderados, los que podrán actuar en forma conjunta o alternada, y serán las únicas personas autorizadas para representar a la lista por ante la Junta Electoral, la cual está obligada a suministrar la información que estos requieran y resolver los planteos formulados por escrito en nombre de sus representados, e) La lista de candidatos deberá ser individualizada por denominación y/o color, guardando el decoro correspondiente.

A sus efectos, la Junta Electoral pone a disposición de los candidatos un modelo de nota para presentación de listas; y un modelo de planilla para la suscripción de avales.

5°) El plazo para presentar la lista de candidatos a la Junta Electoral será de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación del presente (art. 54 del Estatuto de la Agreración).

6°) Ejercerá el derecho a voto, el socio que se encuentre afiliado hasta el día 30 de septiembre de 2022; quien deberá haberse desempeñado como empleado del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de Salta durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la elección, salvo los supuestos previstos en el art. 5° del Estatuto de la Agreración de Empleados Judiciales y del Ministerio Público de Salta (art. 58 del Estatuto de la Agreración).

SALTA, de Septiembre de 2022.

**Daniel F. Gonzalez Palermo, PRESIDENTE – Micaela Mendaña Fernández, SECRETARIA –
Elida Evangelina Lopez, VOCAL TITULAR**

Factura de contado: 0011 – 00011518

Fechas de publicación: 28/09/2022

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100097861

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.562.944,76
Recaudación del día: 27/9/2022	\$ 71.927,20
Total recaudado a la fecha	\$ 6.634.871,96

Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 100097886

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 234.241,00
Recaudación del día: 27/9/2022	\$ 4.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 239.141,00

Fechas de publicación: 28/09/2022
Sin cargo
OP N°: 400017060

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



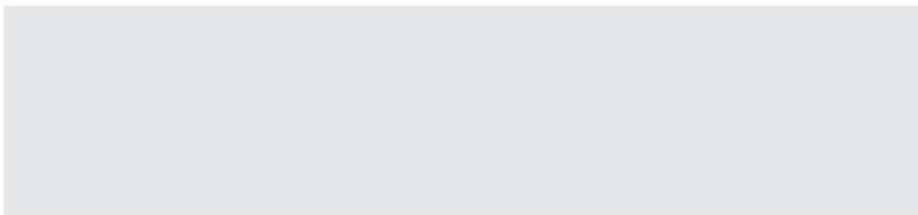
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar